



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

San Borja 24 MAYO 2017

OFICIO MULTIPLE N° 013 -2017-MINEDU/VMGI-DRELM-DUGEL.07-ARH-EAP

Señores
Directores(as) de las Instituciones Educativas
de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
modalidad EBR Secundaria y EBA ciclo Avanzado
Presente.-

Asunto : Horas adicionales

Referencia: D.S. 001-2017-MINEDU

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de vuestro conocimiento que, para el año lectivo 2017, los lineamientos para el reconocimiento de horas adicionales se encuentran estipulados en el D.S. 001-2017-MINEDU, por lo que es necesario precisar lo siguiente:

De la distribución de horas: (Numeral 5.5.6) "En caso la distribución de horas de clase de la I.E. de EBR secundaria y EBA Ciclo Avanzado lo permita, los profesores contratados en dichos niveles y ciclos educativos pueden asumir horas adicionales a la jornada establecida en el numeral precedente, hasta un máximo de seis (06) horas adicionales para EBR Secundaria y en EBA Avanzado. Para tal efecto, se debe contar con la certificación presupuestal correspondiente. En la IE de EBR Secundaria seleccionada para implementar la JEC, los profesores contratados en plazas orgánicas o eventuales vacantes asumen seis (6) horas adicionales a la jornada establecida en el numeral 5.5.5 de la presente norma.

Las referidas horas se aprueban mediante resolución como contrato por horas adicionales"

De los profesores contratados en EBR Secundaria modalidad regular: (Numeral 5.5.7) "Los profesores contratados en EBR Secundaria por reemplazo de titular ausente asumen la jornada de dictado de horas de clase (horas curriculares) del profesor titular, contratándose con la **jornada de 24 horas de clase, más dos (02) horas adicionales**. Las horas de incremento autorizadas por la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial no es de alcance al profesor contratado"

De los profesores contratados en EBR Secundaria modalidad JEC: (Numeral 5.5.8) "En el caso de los profesores contratados por reemplazo de titular ausente en IE de EBR Secundaria seleccionada para implementar JEC, asumen la jornada de dictado de horas de clases (horas curriculares) del profesor titular, contratándose con la jornada de 24 horas de clase, más seis (06) horas adicionales."

En este sentido, es necesario que al momento de solicitar el reconocimiento de horas adicionales en el expediente incluya:

- Oficio detallando los profesores que cuentan con horas adicionales precisando el código de plaza, vigencia, horas de dictado y especialidad
- Resolución Directoral de Cuadro de distribución de horas para el periodo 2017 y modificatorias de ser el caso.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

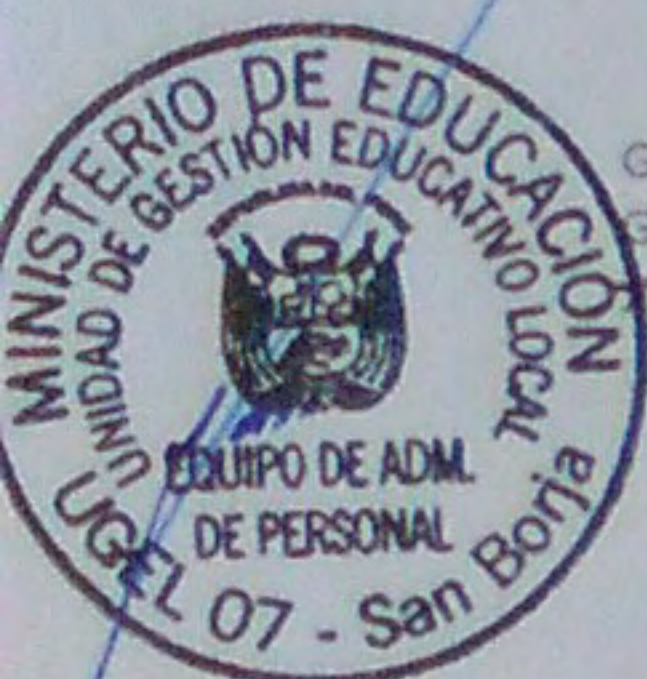
Área de Recursos Humanos
Equipo de Administración
de Personal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Resolución Directoral donde se aprueba el contrato del personal docente que cuenta con horas adicionales.

Sea propicia la ocasión de expresar las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GMSU/DUGEL07
GBR/J(e)ARH
MVO/REAP



GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja